

ORDENANZA N° 2.889

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Concejo Deliberante para el pago del servicio de cafetería y atención personalizada de las Autoridades, Funcionarios y personal que se encuentren en cada Sesión Ordinaria, Extraordinaria, Especial o evento que se realice en el Recinto o Institución, por el importe de pesos hasta cincuenta (\$50.-).-

ARTICULO 2º.- Que la autorización de pago del servicio antes mencionado, se exceptuará de los requisitos de facturación por parte del prestador del servicio, teniendo en cuenta que los mismos tienen el carácter de precario, eventual o cuando las autoridades administrativas lo requieran.-

ARTICULO 3º.- Que para el pago del servicio, se deberá entender por servicio, el brindado por la persona encargada en el día calendario de la sesión y se considerará otro servicio la continuación de la misma o evento, pudiéndose abonarle por sesión, y las retroactividades en forma quincenal o mensual, acorde a las posibilidades administrativas y financieras de la Institución.-

ARTICULO 4.- Exímase a los funcionarios de contralor municipal y/o Tribunal de Cuentas Municipal de los requerimientos formales de rigor en el presente caso excepcional, salvo la exigencia de solicitar el simple recibo firmado por el interesado.-

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

FIRMADO: Cdor. CARLOS SILVESTRE VEGA- **PRESIDENTE**
Sr. RENE MARIO TORRES- **SECRETARIO DELIBERATIVO**